



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0703-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 155-2016-DFIM/UNCP del 06 de abril de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, mediante Oficio N° 0480-2016-VRAC-UNCP de fecha 15 de junio de 2016, la Vicerrectora Académica comunica que el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica solicita se considere los informes de la Comisiones Evaluadores de fechas 29.10.2013; 14 y 17.01.2014 referente al proceso de evaluación con fines de ratificación en la categoría de Asociados de 05 docentes quienes fueron evaluados de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, obteniendo puntajes que superaron lo previsto en la Tabla para Ratificación, dando origen a la R.N° 3139-CU-2014, la misma que fue declarada nula con R.N° 4589-CU-2015; y por lo expuesto, estando las copias del proceso de evaluación, eleva el expediente para su consideración en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al Dictamen N° 0002699-2016-R, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 ALEJANDRO BENJAMÍN GARCÍA ORTIZ Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 01484-CU-2011 y R.N° 1963-CU-2011 Puntaje Total 464,50	ASOCIADO a T.C.	A partir del 01.07.2013 hasta el 30.06.2018





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0703-CU-2016

<b>2 NICANOR RIVEROS CAYLLAHUA</b> Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 03490-CU-2009 <b>Puntaje Total 396.30</b>	ASOCIADO a T.C.	A partir del 09.12.2013 hasta el 08.12.2018
<b>3 ALCIDES LUIS FABIÁN BRÁÑEZ</b> Ratificado en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 03490-CU-2009 <b>Puntaje Total 443.30</b>	ASOCIADO a D.E.	A partir del 09.12.2013 hasta el 08.12.2018
<b>4 SERGIO CÁRDENAS GARCÍA</b> Ratificado en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 03490-CU-2009 <b>Puntaje Total 400.33</b>	ASOCIADO a D.E.	A partir del 25.11.2013 hasta el 24.11.2018
<b>5 TIMOTEO CAIRO HURTADO</b> Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 03490-CU-2009 y cambio de Régimen al Trabajo con R.N° 03844-CU-2009 <b>Puntaje Total 416.27</b>	ASOCIADO a D.E.	A partir del 01.01.2014 hasta el 31.12.2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*[Signature]*  
Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



*[Signature]*  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 5/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Ingeniería Mecánica/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados 5/ Archivo/jmq